



RESOLUCIÓN N° 001-2017-PROGOB-D

Perú, Chiclayo, 31 de mayo de 2017

VISTO.- El Memorándum de Entendimiento (MdE) para la cooperación y el desarrollo suscrito entre el Instituto Peruano de Investigación de Familia y Población, IPIFAP, con RUC N° 20395482590 y, la Asociación Peruana de Psicología Jurídica y Forense, APPJF, con RUC N° 20526343426, que crea el Programa ProGobernanza para el Fortalecimiento de Capacidades y la Gobernanza Democrática 2015 – 2025, bajo el enfoque de integración y articulación sub nacional para la cooperación, intercambio, investigación, formación y asistencia técnica para el desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, con base en los compromisos contenidos en el MdE, se ha creado el Directorio del Programa ProGobernanza mediante Acta N° 001-2017-PROGOBERNANZA-D cuyo único acuerdo fue “IPIFAP será la entidad con personería jurídica que asumirá la Dirección del Programa ProGobernanza hasta el 31 de diciembre de 2018, para lo cual su actuación y operación institucional se realizará en el ámbito nacional como internacional, en el marco de los Códigos Civiles y normas complementarias vigentes en la materia”;

Que, resulta imperativo aportar en la concreción de los planes y políticas públicas nacionales así como internacionales, relacionados al fortalecimiento de la lucha contra la pobreza, la desigualdad, la inequidad de género y la exclusión social, el Programa ProGobernanza ha decidido promover mecanismos de articulación a escala intra y macro regional, respetando los patrones idiosincráticos, culturales, educativos y normativos que se vinculan con la dinámica social de cada contexto territorial;

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de IPIFAP, de la APPJF y, en los compromisos contenidos en el Memorándum de Entendimiento que crea el Programa ProGobernanza;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Creación de la Condecoración Medalla al Mérito Nacional y/o Internacional "Buenas Prácticas Gubernamentales y/o de la Sociedad Civil en favor del Incremento del Valor de los Servicios Públicos en Contextos de Descentralización". Créase la condecoración Medalla al Mérito Nacional "Buenas prácticas gubernamentales en favor del incremento del valor de los servicios públicos en contextos de descentralización", para destacar y estimular a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, que con su experiencia de gestión, trabajo cooperativo, capacidad de gerencia pública, empeño por el desarrollo social y con base en los aportes generados para la construcción de un escenario gubernamental o no gubernamental que beneficie de manera inclusiva a las diversas poblaciones vulnerables o en condiciones de riesgo social así como a la ciudadanía en general;

La distinción indicada en la presente resolución se materializará con la entrega protocolar de una medalla en metal dorado con la figura del Perú rodeada de laureles y el ave símbolo del Perú “gallito de las rocas” rodeada de una cinta de color roja y blanca, a las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales merecedoras de la misma. La Medalla al Mérito Nacional llevará en el anverso el logotipo del Programa ProGobernanza, el lugar y año en que se concede y, el nombre “Buenas Prácticas Gubernamentales”. La asignación de la distinción señalada en la presente resolución se realizará mediante el correspondiente acto administrativo suscrito por la Dirección Nacional.

Artículo 2º. Consejo de la Medalla. El Consejo de la Medalla al Mérito Nacional "Buenas prácticas gubernamentales en favor del incremento del valor de los servicios públicos en contextos de descentralización" será la máxima instancia administrativa en la cual se analicen las cualidades y méritos de las personas o entidades postuladas merecedoras de esta distinción y estará compuesto por cuatro (04) miembros, uno de los cuales será el director nacional del Programa ProGobernanza, quién la presidirá y tendrá voto dirimente en sus decisiones, un representante de IPIFAP, una autoridad académica de nivel superior y, un profesional distinguido con solvente perfil de aportación a la cultura, saber o ciencia.

Son atribuciones del Consejo de la Medalla:

- a) Definir los requisitos mínimos necesarios para el otorgamiento de la condecoración.
- b) Recibir y analizar las solicitudes formuladas para el otorgamiento de la condecoración.
- c) Conceder o negar las solicitudes puestas a su consideración.

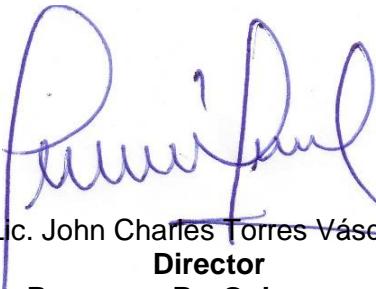
Son atribuciones del presidente del Consejo de la Medalla:

1. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
2. Dirigir las deliberaciones del Consejo.
3. Presentar al Consejo las proposiciones que estime convenientes, con el fin de conferir el uso de la medalla.
4. Suscribir los actos administrativos de otorgamiento de las condecoraciones contenidas en la presente resolución, salvo norma expresa en contrario.
5. Llevar el libro de registro de las resoluciones con los que se concede la medalla.
6. Las demás que le sean asignadas por el Consejo de la Medalla.

Artículo 3º. Imposición de la medalla. La condecoración Medalla al Mérito Nacional "Buenas prácticas gubernamentales en favor del incremento del valor de los servicios públicos en contextos de descentralización" será impuesta por el presidente del Consejo de la Medalla o su representante.

Artículo 4º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lic. John Charles Torres Vásquez
Director
Programa ProGobernanza

cc.

Personalidades distinguidas

Miembros del Consejo de la Medalla:

- Mg. Milciades Félix Ochoa Pachas, representante IPIFAP
 - Mg. Walter Eladio Gallegos Luza, Director General UAP Filial Chiclayo
 - Mg. Larcery Díaz Suárez, profesional distinguido en el ámbito nacional e internacional.
- Arch.